



## **Unidad de Educación Escolar y de Personas Adultas**

### **Definiciones**

#### ***Programas admisibles de educación escolar***

#### ***Organizaciones admisibles en educación escolar***

La *Guía del programa Erasmus+ 2024*, en el capítulo sobre 'Movilidad para alumnado y personal de Educación escolar', establece en el apartado relativo a los participantes admisibles en actividades de movilidad de los estudiantes de este sector (p. 124, nota al pie 86):

<sup>(86)</sup> Las autoridades nacionales competentes definirán los programas educativos admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicados en el sitio web de la agencia nacional correspondiente.

Asimismo, en el apartado relativo a las organizaciones admisibles, establece (p. 128, nota al pie 90):

<sup>(90)</sup> Las autoridades nacionales competentes definirán cuáles son las organizaciones admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicadas en el sitio web de la agencia nacional correspondiente junto con ejemplos pertinentes

Por tanto, se definen a continuación los *programas* y las *organizaciones admisibles de educación escolar* a efectos del programa Erasmus+.

- 1. Programas admisibles de educación escolar** Serán admisibles todos los programas de educación escolar correspondientes a los niveles de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, las enseñanzas elementales de música y danza y los programas dirigidos a alumnado de educación especial de estas etapas educativas, tal como se recoge en la tabla 1.

Tabla 1

<b>Programas admisibles<sup>i</sup></b>	<b>Organizaciones admisibles</b>
Educación infantil	<i>Escuelas infantiles, Colegios de educación infantil y primaria y equivalentes (CEI, CEIP, Escolas, etc.)</i>
Educación primaria	<i>Colegios de educación infantil y primaria y equivalentes (CEIP, CEIPSO, Colegios, CRA, Escolas, Ikastolas, Aulas hospitalarias, etc.)</i>
Educación secundaria obligatoria	<i>Institutos de educación secundaria y equivalentes (IES, CEIPSO, Colegios, BHI, Instituts, etc.)</i>
Bachillerato	
Enseñanzas elementales de música y danza	<i>Conservatorios</i>
Programas de educación especial	<i>Centros de educación especial y equivalentes (CEE, etc.)</i>

## 2. Organizaciones admisibles de educación escolar

Serán admisibles las organizaciones educativas que llevan a cabo programas admisibles en el ámbito de la educación escolar. Se incluyen estas organizaciones en la tabla 1.

Asimismo, serán también admisibles autoridades públicas locales y regionales, órganos de coordinación escolar y otras organizaciones que desempeñen un papel en el ámbito de la educación escolar. Se incluyen ejemplos de estas organizaciones en la tabla 2.

Tabla 2

<b>Papel en el sistema educativo</b>	<b>Ejemplos de organizaciones que ponen en marcha estos programas y actividades</b>
Autoridades responsables de la Educación Escolar en las comunidades o ciudades autónomas.	<i>Consejerías y Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas</i>
	<i>Delegaciones provinciales, Jefaturas territoriales, Direcciones de área, etc.</i>
Instituciones públicas responsables de la formación del profesorado de Educación Escolar.	Instituciones públicas de formación del profesorado en activo que dependan de las Consejerías o Delegaciones provinciales de Educación: <i>Berritzegunes, CEFIRE, CEP, CFIE, CFR, CPR, CRF, CRP, CTIF, etc.</i>

<sup>i</sup> Los programas equivalentes dirigidos a personas adultas deberán solicitar su participación en Erasmus+ a través del ámbito de la educación de personas adultas.